



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327725112640545**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
66993V/2024 Convocatoria de subvenciones AYTO. ASOC/2024/2	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 16/10/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría, certifica que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 15 de octubre de 2024:

ASUNTO: CONCESIÓN/DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES VECINALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ORGANIZADORAS DE FIESTAS EN BARRIOS Y PARROQUIAS (EJERCICIO 2024)

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 18 de junio de 2024, la Junta de Gobierno acuerda, entre otros extremos, aprobar la Convocatoria de "**Subvenciones para Asociaciones Vecinales y otras Entidades sin ánimo de lucro organizadoras de Fiestas en Barrios y Parroquias**" para el ejercicio 2024, autorizando un gasto máximo por importe de **150.000 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS)**, con cargo a la *Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020 (Comunicación Social y Participación Ciudadana)* del Presupuesto de 2024, para atender los gastos de la organización de Fiestas en los Barrios y Parroquias.

SEGUNDO.- Conforme a la Convocatoria, estas subvenciones tienen por objeto en régimen de concurrencia competitiva y carácter anual (Ejercicio 2024), la concesión de ayudas económicas a las Asociaciones Vecinales y Entidades sin ánimo de lucro, constituidas como tales para el desarrollo de sus FIESTAS, en sus barrios y parroquias, cuyo ámbito de actuación sea el Concejo de Gijón/Xixón. Asimismo, estas subvenciones tienen como fin el favorecer la promoción, mantenimiento, respeto y protección de las manifestaciones festivas locales y las de la cultura popular tradicional, como las "*fiestas de prau*" de las parroquias rurales, así como las de las fiestas que se programen con carácter similar en los barrios urbanos, periurbanos o de nueva creación, ligadas a distintas manifestaciones festivas populares y aquellas otras que, excepcionalmente, pudieran organizar las Federaciones de Asociaciones Vecinales, como Entidades sin ánimo de lucro aglutinadoras del movimiento vecinal.

TERCERO.- Al amparo de dicha Convocatoria, cuyo plazo finalizó el día 17 de julio de 2024, **han sido presentadas 41 solicitudes** por las siguientes Entidades:

Nº	NOMBRE	NIF	EXPTE.	CANTIDADES SOLICITADAS/ADMITIDAS 2024 (*)
1	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA GUÍA	G33651183	91605L/2024	3.500,00 €
2	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PORTUARIOS	G33953282	91061G/2024	3.900,00 € *
3	ASOCIACIÓN VECINAL DE VIESQUES	G33813775	91375L/2024	3.000,00 €
4	ASOCIACIÓN DE VECINOS EVARISTO SAN MIGUEL	G33691379	87151G/2024	4.000,00 €
5	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROVIDENCIA	G33818915	86813B/2024	4.000,00 €
6	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JUAN BAUTISTA DE TREMAÑES	G33637067	85694L/2024	2.100,00 €
7	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JULIAN DE ROCES	G33728320	89546F/2024	4.000,00 €
8	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JULIAN DE SOMIO	G33779943	88532M/2024	4.000,00 €

Nº	NOMBRE	NIF	EXPTE.	CANTIDADES SOLICITADAS/ADMITIDAS 2024 (*)
9	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN MARTÍN DE VERIÑA	G33742909	91584K/2024	4.000,00 €
10	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA BARBARA	G33698077	91078K/2024	4.000,00 €
11	ASOCIACIÓN DE VECINOS NUEVO ROCES	G33987132	89374L/2024	4.000,00 €
12	ASOCIACIÓN VECINAL ESTO YE CIARES	G72459522	92215P/2024	4.000,00 €
13	ASOCIACIÓN DE VECINOS SEVERO OCHOA DE PUMARIN	G33689084	91594P/2024	3.000,00 €
14	ASOCIACIÓN DE VECINOS VEGA-LA CAMOCHA	G33692724	90098F/2024	3.650,00 €
15	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE LA SOLEDAD (PESCADORES)	G33650870	90114T/2024	4.000,00 €
16	ASOCIACIÓN VECINAL LA SERENA	G52530268	91044X/2024	4.000,00 €
17	ASOCIACIÓN VECINAL DE MOREDA	G33809781	92457C/2024	4.000,00 €
18	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUMERU-EL LLANO	G33691023	87664B/2024	4.000,00 €
19	ASOCIACIÓN DE VECINOS EVARISTO VALLE TREMAÑES	G33617754	85731X/2024	2.500,00 €
20	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GIJÓN	G33680489	87119H/2024	4.000,00 €
21	ASOCIACIÓN CLUB CULTURAL Y RECREATIVO XENTE XOVEN	G33786963	83800B/2024	4.000,00 €
22	ASOCIACIÓN CULTURAL COMISIÓN DE FIESTAS PEÑAFRANCIA	G33857350	87569P/2024	4.000,00 €
23	ASOCIACIÓN DE FESTEJOS EL CARMEN DE LLANTONES	G33708397	91388D/2024	4.000,00 €
24	ASOCIACIÓN DE FESTEJOS VIRGEN DE LOS REMEDIOS Y DE LA SOLEDAD DE CIMADEVILLA	G33849282	90273K/2024	4.000,00 €
25	ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE PORCEYO	G33758541	90970M/2024	4.000,00 €
26	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL NUEVO CALDONES	G52575115	92142G/2024	4.000,00 €
27	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CLUB LA AMISTAD DE LA ABADÍA DE CENERO	G33634742	91328H/2024	4.000,00 €
28	COMISIÓN DE FESTEJOS DE CONTRUECES 2015	G52537685	90182E/2024	4.000,00 €
29	COMISIÓN DE FESTEJOS EL CARMEN DE LAVANDERA	V33865973	88102N/2024	4.000,00 €
30	SOCIEDAD CULTURAL Y DE FESTEJOS SAN ROQUE DE FONTACIERA	G33799503	88739M/2024	4.000,00 €
31	SOCIEDAD DE FESTEJOS DE SANTA JULIANA DE BATEAO	G33876632	87631R/2024	3.100,00 €
32	SOCIEDAD DE FESTEJOS SAN PEDRO CASTIELLO BERNUECES	G33638115	88579Y/2024	4.000,00 €
33	SOCIEDAD DE FESTEJOS SAN XUAN DE MAREO	G52506953	91556Q/2024	4.000,00 €
34	SOCIEDAD DE FIESTAS SANTO CRISTO DE LA ABADÍA	G33756586	89522Y/2024	4.000,00 €
35	COMISION DE FIESTAS SAN LORENZO DE FANO	V33864430	86262N/2024	4.000,00 €
36	COMISIÓN DE FESTEJOS DE ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA CRUZ DE JOVE	G33888421	90466F/2024	3.000,00 €
37	COMISION DE FIESTAS DE MONTIANA	G52514965	89288W/2024	4.000,00 €
38	COMISIÓN DE FIESTAS DE VEGA	G52565314	86885Z/2024	4.000,00 €
39	ASOCIACION DE FESTEJOS SAN VICENTE DE PAUL	G33822735	88122D/2024	4.000,00 €
40	ASOCIACIÓN DIVERNANDEZ	G44731362	88209G/2024	4.000,00 €
41	COMISIÓN DE FIESTES SANTANA GRANDA	G16443558	88568H/2024	4.000,00 €
				155.750,00 €

(*) Cláusula III, punto 2 de la Convocatoria: (...) "Igualmente, de solicitarse gastos no incluidos entre los subvencionables (punto 4 de esta Cláusula) estos serán directamente eliminados para el cálculo de la subvención. Asimismo, la cantidad solicitada para la subvención deberá redondearse a la unidad inferior (sin céntimos), realizándose dicho redondeo de oficio en caso contrario".

CUARTO.- De las 41 peticiones formuladas, como más adelante se detalla, sólo se valoran 40, porque la **N.º 40: ASOCIACIÓN "DIVERNANDEZ"**, NIF G44731362, ha de denegarse al no ser una Entidad de la Parroquia en la que se



Datos del expediente:	Asunto:
66993V/2024 Convocatoria de subvenciones AYO. ASOC/2024/2	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 16/10/2024	

celebran las Fiestas objeto de subvención (Fiestas de Cabueñes, del 14 al 16 de junio de 2024) ni desarrollar en dicha Parroquia su actividad social.

QUINTO.- Por Resolución de la Alcaldía de 8 de julio de 2024, se nombró la Comisión de Valoración que debía analizar, valorar y proponer la concesión o denegación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta Convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Es de aplicación la normativa básica en materia de regulación de subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio de 2006) y en la "Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón", aprobada definitivamente por Acuerdo de Pleno de 14 de diciembre de 2022 (BOPA de 28 de febrero de 2023), contemplándose además en dichos textos normativos, la posibilidad de que se realicen pagos anticipados.

SEGUNDO.- Igualmente, en el marco de la máxima transparencia y publicidad y de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación introducida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la presente Convocatoria ha sido objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que la remitió al BOPA, publicándose formalmente su extracto con fecha 27 de junio de 2024.

TERCERO.- El art. 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (no afectado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), regula la potestad de autoorganización de las Corporaciones Locales y determina que éstas facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida local. Asimismo, el art. 72 de esta Ley 7/1985 (igualmente no modificado por la Ley 27/2013), dice que "*Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades (...)*".

CUARTO.- Por su parte, el artículo 35 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de la Ciudad de Gijón (ROPC), aprobado por el Pleno de 10 de octubre de 2008 (BOPA de 19 de noviembre de 2008), establece que "*en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen*".

QUINTO.- En virtud del artículo 124.4, ñ) de la citada Ley 7/1985 (conforme a la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), además de las funciones que en él se detallan de forma específica, a la Alcaldía le corresponde el ejercicio de las otras "*que le atribuyan expresamente las Leyes y aquellas que la Legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales*", siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los Municipios en el ámbito de sus competencias, dentro del marco del Título X ("Régimen de organización de los municipios de gran población") que es de aplicación a la ciudad de Gijón/Xixón.

SEXTO.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2023, se delega en la Junta de Gobierno "*la concesión de subvenciones y ayudas (...) así como disponer y autorizar el gasto que conlleve la concesión de las mismas*".

- La ordenación del primer pago "a justificar" o único en su caso, sin perjuicio de las competencias de la Alcaldía en lo que se refiere a los fraccionados y las detracciones parciales de las subvenciones.*
- La detracción o reintegro total de las subvenciones o ayudas*".

SÉPTIMO.- La Comisión de Valoración, reunida el 2 de octubre de 2024 procede a examinar la documentación aportada, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención correspondiente de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y en función del crédito disponible, resultando que:

- Del listado inicial de 41 solicitudes, **la Comisión acuerda**, como cuestión previa, que únicamente se van a valorar 40, ya que se propone:
 - DENEGAR** la **N.º 40: "ASOCIACIÓN DIVERNANDEZ"**, NIF G44731362, (Expediente individual 88209G/2024):

por incumplimiento de las Cláusulas I.1, II.1 y II.2, 2.1, de la Convocatoria, al no ser una Entidad de la Parroquia en la que se celebran las Fiestas objeto de subvención (Fiestas de Cabueñes, del 14 al 16 de junio de 2024) ni desarrollar en dicha Parroquia su actividad social, recogiendo así en el ANEXO I.

Asimismo, a tenor de lo expuesto, y una vez excluida la petición de la Entidad que se deniega, el montante final de las 40 solicitudes admitidas para valorar, arroja una **cuantía final total admitida** de **151.750 €** sobre la que se han de aplicar los criterios de reparto, para los 150.000 € disponibles, siguiendo los criterios establecidos en el punto 4 de la Cláusula VI de la Convocatoria para la puntuación y valoración de las solicitudes, así como la fórmula que se recoge en el punto 5.A), procediéndose a la aplicación matemática de dicha fórmula:

"5. CÁLCULO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.-

A) Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida servirá para calcular el importe a subvencionar mediante un sistema proporcional de reparto, calculado con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntuación obtenida} \times \text{Cantidad global de subvención}}{\text{Puntuaciones totales}}$$

Donde:

- La Puntuación obtenida es la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada criterio de valoración.
- La Cantidad global es el importe total a repartir entre todas las solicitudes.
- La Puntuación total es la suma de las puntuaciones de todos los solicitantes.

Si la cuantía de la subvención resultante de la aplicación de la fórmula enunciada superase lo solicitado, el máximo a conceder será dicho importe y, en todo caso, los 4.000 € previstos en la **Cláusula III, punto 2**.

Asimismo, si una vez aplicada la fórmula existiesen sobrantes, estos podrán distribuirse entre las solicitudes que no hayan alcanzado el tope de la subvención pedida, aplicando la fórmula tantas veces como sea necesario, hasta minimizar la cuantía sobrante."

De la aplicación de la fórmula transcrita resultan las cantidades que resultan para conceder, en función de la puntuación obtenida por cada Entidad y en consecuencia, igualmente se propone:

- INFORMAR FAVORABLEMENTE** y proponer la concesión de subvenciones a las 40 Entidades, con su cuantía desglosada y relacionadas en el ANEXO II por un importe total de **149.999,00 € (ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020 (Comunicación Social y Participación Ciudadana), del Presupuesto Municipal de 2024.
- ADELANTAR EL 100%** del importe de la subvención tras el Acuerdo de concesión de la Subvención.

OCTAVO.- Las Asociaciones referenciadas, en virtud de lo establecido en la Convocatoria (y en la normativa de aplicación), pueden ser exoneradas de la necesidad de constituir garantía financiera ante la Hacienda Municipal, con carácter previo al pago anticipado que ahora se autoriza, al solicitarse así expresamente por todas ellas (en el modelo normalizado de instancia municipal) la exoneración de dicho aval.

NOVENO.- Se incorpora asimismo al Expediente la documentación en vigor acreditativa de que las Entidades beneficiarias de una subvención cuyo importe excede la cantidad de 3.000 €, están al corriente de las obligaciones tributarias con las distintas Administraciones Públicas competentes y con la Seguridad Social, constandingo además declaración responsable del cumplimiento de tales obligaciones por parte de aquellas Entidades cuya subvención no excede de 3.000 €, todo ello de conformidad con lo previsto en la Cláusula II, punto 2.3 de la Convocatoria.

DÉCIMO.- Es preceptivo el trámite de Fiscalización por la Intervención General del Ayuntamiento, previamente a la adopción del correspondiente Acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

UNDÉCIMO.- Por último, según lo dispuesto en el artículo 2.6 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno (BOPA de 28 de noviembre de 2016), todas las entidades que resulten beneficiarias de subvenciones o ayudas concedidas por este Ayuntamiento de Gijón, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, quedan sujetas a las obligaciones de transparencia, reutilización y acceso a la información recogidas en la misma, siempre que se encuentren en el ámbito de aplicación establecido en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y/o, como en el caso de esta Convocatoria, del artículo 2.2, d) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés (BOPA de 24 de noviembre de 2018), donde se dispone como sujetos obligados a:

- d) **Las entidades privadas**, cualquiera que sea su forma jurídica, que, teniendo sede, domicilio social o desarrollando principalmente su actividad en el Principado de Asturias, perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones de sujetos del apartado 1 en una cuantía igual o superior a 18.000 euros, o cuando al menos el 30 por 100 del total de sus ingresos anuales tenga carácter de ayuda o subvención de dichos sujetos, siempre que alcance un mínimo de 1.500 euros.

La información referida ha sido ya publicada en el Portal de Transparencia Municipal por parte de todas las Entidades obligadas (o, en su caso, constan en los respectivos Expedientes individuales sus Declaraciones Responsables de no obligación de publicación).

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Denegar la solicitud de subvención **N.º 40** formulada por la "**ASOCIACIÓN DIVERNANDEZ**", NIF G44731362 (Expediente individual 88209G/2024) por no ser una Entidad de la Parroquia en la que se celebran las Fiestas objeto de



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327725112640545**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
66993V/2024 Convocatoria de subvenciones AYO. ASOC/2024/2	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 16/10/2024	

subvención (Fiestas de Cabueñes, del 14 al 16 de junio de 2024) ni desarrollar en dicha Parroquia su actividad social, relacionada en el **ANEXO I.**

SEGUNDO.- Conceder subvenciones a justificar, por un importe total de **149.999,00 € (ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020 (Comunicación Social y Participación Ciudadana), del Presupuesto Municipal de 2024, a las 40 "Asociaciones Vecinales y otras Entidades sin ánimo de lucro organizadoras de Fiestas en Barrios y Parroquias" admitidas en la presente Convocatoria y en las cuantías individuales que se relacionan en el **ANEXO II.**

TERCERO.- Comprometer un gasto de 149.999,00 € (ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros), con cargo a la Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020 (Comunicación Social y Participación Ciudadana), del Presupuesto Municipal de 2024, para atender los gastos subvencionables de las 40 Entidades que se relacionan en el **ANEXO II**, con sus cuantías desglosadas individualmente.

CUARTO.- Exonerar a las Entidades que han resultado beneficiadas, de la necesidad de constituir garantía financiera ante la Hacienda Municipal con carácter previo al pago anticipado, de conformidad con lo expuesto en el Fundamento de Derecho Octavo, relacionadas en el **ANEXO III.**

QUINTO.- Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago de las cantidades señaladas en el **ANEXO II** y en consecuencia, proceder al abono de las mismas (todo ello sujeto a la obligación de su posterior justificación), haciéndose efectivas mediante el **pago anticipado del 100% de sus cuantías.**

**ANEXO I.- DENEGACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES VECINALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
ORGANIZADORAS DE FIESTAS EN BARRIOS Y PARROQUIAS**

Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020 . **AÑO 2024**

Nº	NOMBRE	NIF	EXPTE.	FIESTA	IMPORTE SOLICITADO	MOTIVO DENEGACIÓN
40	ASOCIACIÓN DIVERNANDEZ	G44731362	88209G/2024	FIESTAS DE CABUEÑES (Del 14 al 16 de junio de 2024)	4.000,00 €	Incumplimiento de las Cláusulas I.1, II.1 y II.2, 2.1, de la Convocatoria



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327725112640545**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
66993V/2024	
Convocatoria de subvenciones AYO. ASOC/2024/2	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 16/10/2024	

ANEXO II.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES VECINALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ORGANIZADORAS DE FIESTAS EN BARRIOS Y PARROQUIAS
Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020. - AÑO 2024

Nº	NOMBRE	NIF	EXPTE.	CANTIDAD SOLICITADA/ ADMITIDA	PUNTOS	FIESTAS	FECHAS	CUANTÍA SUBVENCIÓN (IMPORTE PAGO ANTICIPADO 100%)
1	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA GUÍA	G33651183	91605L/2024	3.500,00 €	44	NUESTRA SEÑORA DE LA GUÍA	6 a 9 Septiembre	3.500,00 €
2	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PORTUARIOS	G33953282	91061G/2024	3.900,00 €	27	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	19 a 21 Julio	3.114,00 €
3	ASOCIACIÓN VECINAL DE VIESQUES	G33813775	91375L/2024	3.000,00 €	37	FIESTAS DE SAN JUAN DE VIESQUES	21 a 23 Junio	3.000,00 €
4	ASOCIACIÓN DE VECINOS EVARISTO SAN MIGUEL	G33691379	87151G/2024	4.000,00 €	39	FIESTAS DEL BARRIO DE POLÍGONO	27 a 30 Junio	4.000,00 €
5	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROVIDENCIA	G33818915	86813B/2024	4.000,00 €	49	FIESTAS DE LA VIRGEN FIESTAS DE SAN LORENZO	24 y 25 Mayo 10 y 11 Agosto	4.000,00 €
6	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JUAN BAUTISTA DE TREMAÑES	G33637067	85694L/2024	2.100,00 €	49	FIESTAS DE SAN XUAN	21 a 24 Junio	2.100,00 €
7	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JULIAN DE ROCES	G33728320	89546F/2024	4.000,00 €	44	FIESTAS SACRAMENTALES DE LA PARROQUIA	9 a 11 Agosto	4.000,00 €
8	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JULIAN DE SOMIO	G33779943	88532M/2024	4.000,00 €	56	EL CARMEN DE SOMIO	19 a 21 Julio	4.000,00 €
9	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN MARTÍN DE VERIÑA	G33742909	91584K/2024	4.000,00 €	39	FIESTAS DE SAN MARTÍN DE VERIÑA	7 a 10 Noviembre	4.000,00 €
10	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA BARBARA	G33698077	91078K/2024	4.000,00 €	44	FIESTAS DE SANTA BARBARA	30 Noviembre/ 1 y 4 Diciembre	4.000,00 €
11	ASOCIACIÓN DE VECINOS NUEVO ROCES	G33987132	89374L/2024	4.000,00 €	36	FIESTAS DE NUEVO ROCES	14 a 16 Junio	4.000,00 €
12	ASOCIACIÓN VECINAL ESTO YE CIARES	G72459522	92215P/2024	4.000,00 €	46	FIESTAS POPULARES DE CIARES 2024	26 a 28 Julio	4.000,00 €
13	ASOCIACIÓN DE VECINOS SEVERO OCHOA DE PUMARIN	G33689084	91594P/2024	3.000,00 €	32	FIESTAS DE SAN MIGUEL DE PUMARIN	26 a 29 Septiembre	3.000,00 €

ANEXO II.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES VECINALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ORGANIZADORAS DE FIESTAS EN BARRIOS Y PARROQUIAS

Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020.- AÑO 2024

Nº	NOMBRE	NIF	EXPTE.	CANTIDAD SOLICITADA/ ADMITIDA	PUNTOS	FIESTAS	FECHAS	CUANTÍA SUBVENCIÓN (IMPORTE PAGO ANTICIPADO 100%)
14	ASOCIACIÓN DE VECINOS VEGA-LA CAMOCHA	G33692724	90098F/2024	3.650,00 €	34	FIESTAS DE LA CAMOCHA	6 a 9 Septiembre	3.650,00 €
15	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE LA SOLEDAD (PESCADORES)	G33650870	90114T/2024	4.000,00 €	53	FIESTAS DE LA SOLEDAD	13 a 15 Septiembre	4.000,00 €
16	ASOCIACIÓN VECINAL LA SERENA	G52530268	91044X/2024	4.000,00 €	47	FIESTES DEL SAMAÍN	31 Octubre a 3 Noviembre	4.000,00 €
17	ASOCIACIÓN VECINAL DE MOREDA	G33809781	92457C/2024	4.000,00 €	48	FIESTAS POPULARES DE MOREDA	13 a 15 Septiembre	4.000,00 €
18	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUMERU-EL LLANO	G33691023	87664B/2024	4.000,00 €	28	FIESTAS DEL FUMERU 2024	24 al 27 Mayo	3.229,00 €
19	ASOCIACIÓN DE VECINOS EVARISTO VALLE TREMAÑES	G33617754	85731X/2024	2.500,00 €	35	FIESTAS DEL ROSARIO	5 y 6 Octubre	2.500,00 €
20	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GIJÓN	G33680489	87119H/2024	4.000,00 €	33	I FIESTA VECINAL DE XIXÓN	31 Mayo y 1 y 2 Junio	3.806,00 €
21	ASOCIACIÓN CLUB CULTURAL Y RECREATIVO XENTE XOVEN	G33786963	83800B/2024	4.000,00 €	43	FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE COVADONGA (SERÍN)	6 a 8 Septiembre	4.000,00 €
22	ASOCIACIÓN CULTURAL COMISIÓN DE FIESTAS PEÑAFRANCIA	G33857350	87569P/2024	4.000,00 €	48	SAN SALVADOR DE DEVA	9 a 11 Agosto	4.000,00 €
23	ASOCIACIÓN DE FESTEJOS EL CARMEN DE LLANTONES	G33708397	91388D/2024	4.000,00 €	51	FIESTAS DEL CARMEN	13 a 16 Julio	4.000,00 €
24	ASOCIACIÓN DE FESTEJOS VIRGEN DE LOS REMEDIOS Y DE LA SOLEDAD DE CIMADEVILLA	G33849282	90273K/2024	4.000,00 €	51	FIESTAS DE LOS REMEDIOS Y SOLEDAD	5 a 15 Septiembre	4.000,00 €
25	ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE PORCEYO	G33758541	90970M/2024	4.000,00 €	52	FIESTES DE SANTA ISABEL	5 a 7 Julio	4.000,00 €
26	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL NUEVO CALDONES	G52575115	92142G/2024	4.000,00 €	57	VIRGEN DEL CARMEN	19 a 22 Julio	4.000,00 €
27	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CLUB LA AMISTAD DE LA ABADÍA DE CENERO	G33634742	91328H/2024	4.000,00 €	47	XXXVII DIA DEL CLUB LA AMISTAD	30 Agosto a 1 Septiembre	4.000,00 €
28	COMISIÓN DE FESTEJOS DE CONTRUECES 2015	G52537685	90182E/2024	4.000,00 €	50	FIESTAS PATRONALES NUESTRA SEÑORA DE CONTRUECES	23 a 26 Agosto	4.000,00 €
29	COMISIÓN DE FESTEJOS EL CARMEN DE LAVANDERA	V33865973	88102N/2024	4.000,00 €	38	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LAVANDERA	13 a 15 Julio	4.000,00 €
30	SOCIEDAD CULTURAL Y DE FESTEJOS SAN ROQUE DE FONTACIERA	G33799503	88739M/2024	4.000,00 €	46	FIESTAS PATRONALES DE SAN ROQUE	23 a 25 Agosto	4.000,00 €
31	SOCIEDAD DE FESTEJOS DE SANTA JULIANA DE BATEAO	G33876632	87631R/2024	3.100,00 €	51	SANTA JULIANA	9 a 11 Agosto	3.100,00 €



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327725112640545**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:

66993V/2024

Convocatoria de subvenciones AYT. ASOC/2024/2

Datos del documento:

Emisor: **01002774**

Fecha Emisor: **16/10/2024**

Asunto:

ANEXO II. - CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES VECINALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ORGANIZADORAS DE FIESTAS EN BARRIOS Y PARROQUIAS
Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020. - **AÑO 2024**

Nº	NOMBRE	NIF	EXpte.	CANTIDAD SOLICITADA/ ADMITIDA	PUNTOS	FIESTAS	FECHAS	CUANTÍA SUBVENCIÓN (IMPORTE PAGO ANTICIPADO 100%)
32	SOCIEDAD DE FESTEJOS SAN PEDRO CASTIELLO BERNUECES	G33638115	88579Y/2024	4.000,00 €	48	FIESTAS DE SAN PEDRO	28 a 30 Junio Y 1 Julio	4.000,00 €
33	SOCIEDAD DE FESTEJOS SAN XUAN DE MAREO	G52506953	91556Q/2024	4.000,00 €	50	FIESTAS SAN XUAN DE MAREO	21 a 23 Junio	4.000,00 €
34	SOCIEDAD DE FIESTAS SANTO CRISTO DE LA ABADÍA	G33756586	89522Y/2024	4.000,00 €	49	FIESTAS DE SANTO CRISTO DE LA ABADIA	3 a 5 Mayo	4.000,00 €
35	COMISION DE FIESTAS SAN LORENZO DE FANO	V33864430	86262N/2024	4.000,00 €	52	SAN LORENZO DE FANO	10 a 12 Agosto	4.000,00 €
36	COMISIÓN DE FESTEJOS DE ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA CRUZ DE JOVE	G33888421	90466F/2024	3.000,00 €	41	FIESTAS DE JOVE 2024 (PATRÓN LA SANTA CRUZ)	28 Junio a 1 Julio	3.000,00 €
37	COMISION DE FIESTAS DE MONTIANA	G52514965	89288W/2024	4.000,00 €	45	CORPUS CHRISTIE	7 a 9 Junio	4.000,00 €
38	COMISIÓN DE FIESTAS DE VEGA	G52565314	86885Z/2024	4.000,00 €	51	FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ	23 a 25 Agosto	4.000,00 €
39	ASOCIACION DE FESTEJOS SAN VICENTE DE PAUL	G33822735	88122D/2024	4.000,00 €	47	FIESTAS CARBAINOS	3 a 5 Agosto	4.000,00 €
41	COMISIÓN DE FIESTES SANTANA GRANDA	G16443558	88568H/2024	4.000,00 €	55	FIESTAS DE SANTANA GRANDA	26 a 29 Julio	4.000,00 €
TOTAL								149.999,00 €

ANEXO III.- ENTIDADES EXONERADAS DE CONSTITUIR GARANTÍA FINANCIERA (EJERCICIO 2024)

Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020

Nº	NOMBRE	NIF	EXpte.
1	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA GUÍA	G33651183	91605L/2024
2	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PORTUARIOS	G33953282	91061G/2024
3	ASOCIACIÓN VECINAL DE VIESQUES	G33813775	91375L/2024
4	ASOCIACIÓN DE VECINOS EVARISTO SAN MIGUEL	G33691379	87151G/2024
5	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROVIDENCIA	G33818915	86813B/2024
7	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JULIAN DE ROCES	G33728320	89546F/2024
8	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JULIAN DE SOMIO	G33779943	88532M/2024
9	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN MARTÍN DE VERIÑA	G33742909	91584K/2024
10	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA BARBARA	G33698077	91078K/2024
11	ASOCIACIÓN DE VECINOS NUEVO ROCES	G33987132	89374L/2024
12	ASOCIACIÓN VECINAL ESTO YE CIARES	G72459522	92215P/2024
14	ASOCIACIÓN DE VECINOS VEGA-LA CAMOCHA	G33692724	90098F/2024
15	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE LA SOLEDAD (PESCADORES)	G33650870	90114T/2024
16	ASOCIACIÓN VECINAL LA SERENA	G52530268	91044X/2024
17	ASOCIACIÓN VECINAL DE MOREDA	G33809781	92457C/2024
18	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUMERU-EL LLANO	G33691023	87664B/2024
20	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GIJÓN	G33680489	87119H/2024
21	ASOCIACIÓN CLUB CULTURAL Y RECREATIVO XENTE XOVEN	G33786963	83800B/2024
22	ASOCIACIÓN CULTURAL COMISIÓN DE FIESTAS PEÑAFRANCIA	G33857350	87569P/2024
23	ASOCIACIÓN DE FESTEJOS EL CARMEN DE LLANTONES	G33708397	91388D/2024
24	ASOCIACIÓN DE FESTEJOS VIRGEN DE LOS REMEDIOS Y DE LA SOLEDAD DE CIMADEVILLA	G33849282	90273K/2024
25	ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE PORCEYO	G33758541	90970M/2024
26	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL NUEVO CALDONES	G52575115	92142G/2024
27	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CLUB LA AMISTAD DE LA ABADÍA DE CENERO	G33634742	91328H/2024
28	COMISIÓN DE FESTEJOS DE CONTRUECES 2015	G52537685	90182E/2024
29	COMISIÓN DE FESTEJOS EL CARMEN DE LAVANDERA	V33865973	88102N/2024
30	SOCIEDAD CULTURAL Y DE FESTEJOS SAN ROQUE DE FONTACIERA	G33799503	88739M/2024
31	SOCIEDAD DE FESTEJOS DE SANTA JULIANA DE BATEAO	G33876632	87631R/2024



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327725112640545**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
66993V/2024	
Convocatoria de subvenciones AYO. ASOC/2024/2	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 16/10/2024	

ANEXO III.- ENTIDADES EXONERADAS DE CONSTITUIR GARANTÍA FINANCIERA (EJERCICIO 2024)

Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020

Nº	NOMBRE	NIF	EXPTE.
32	SOCIEDAD DE FESTEJOS SAN PEDRO CASTIELLO BERNUECES	G33638115	88579Y/2024
33	SOCIEDAD DE FESTEJOS SAN XUAN DE MAREO	G52506953	91556Q/2024
34	SOCIEDAD DE FIESTAS SANTO CRISTO DE LA ABADÍA	G33756586	89522Y/2024
35	COMISIÓN DE FIESTAS SAN LORENZO DE FANO	V33864430	86262N/2024
37	COMISION DE FIESTAS DE MONTIANA	G52514965	89288W/2024
38	COMISIÓN DE FIESTAS DE VEGA	G52565314	86885Z/2024
39	ASOCIACION DE FESTEJOS SAN VICENTE DE PAUL	G33822735	88122D/2024
41	COMISIÓN DE FIESTES SANTANA GRANDA	G16443558	88568H/2024

Y para que así conste, se emite el presente certificado.